



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255405/405/337/340/336
FAX: 054-387-4255483
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 05 de de 2.020

EXP. N° 16.160/19

RES. N° 213-2020 - CI

VISTO:

La Resolución CI N° 128/20 donde se declara Desierta la segunda convocatoria a Contratación Directa N° 03/2020 por compulsu abreviada por monto, adquisición de equipamiento solicitado por el Dr. Marcelo GEA, en el marco del CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN UNIVERSIDADES NACIONALES-AÑO 2018-PROYECTOS DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO, y,

CONSIDERANDO:

Que se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del rubro y que fuera adjudicada la Firma Bidcom S.R.L por ser la única oferta recibida.

Que la Firma Bidcom S.R.L por política de venta condiciona el pago por forma adelantada.

Que obra a fs 165 nota de la Firma Bidcom S.R.L con el compromiso de entrega del equipo en las condiciones convenidas.

Que se cuenta con el visto bueno y autorización del Director del Proyecto de Mejora de Equipamiento Dr. Marcelo GEA.

Que se adjunta factura B N° 0002-00582110 de la firma Bidcom SRL por la suma total de \$ 309.900,00 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100), la cual cumple con los requisitos exigidos en materia de facturación por la Universidad Nacional de Salta.

Que la Dra. Liz Graciela NALIM, autoriza el monto de exceso al Proyecto de Mejora de Equipamiento, bajo la dirección del Dr. Marcelo GEA.

Que se cuenta con los fondos necesarios para afrontar tal erogación.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

REPUBLICA ARGENTINA

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado, convalidar el gasto realizado y Autorizar el pago adelantado por la suma de \$ 309.900,00 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100) a la firma Bidcom SRL., CUIT N° 30-71106936-0 por considerarse la única oferta y cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a precio y calidad.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria de los Fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias - Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en las Universidades Nacionales – Año 2018.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y siga a Dirección General Administrativa Contable para su registro y demás efectos.

Dtg/AM



Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

RES. N°213-2020 -CI